

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - Nº 30.953 - Montevideo, viernes 17 de junio de 2022

AVISOS

Apertura de Sucesiones - Procesos SucesoriosPág. 101 ConvocatoriasPág. 128 Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales......Pág. 129 Edictos Matrimoniales......Pág. 147 Propiedad Literaria y ArtísticaPág. 151 Rectificaciones de Partidas......Pág. 152 Remates......Pág. 156 Sociedades de Responsabilidad Limitada......Pág. 158 Venta de ComerciosPág. 159 VariosPág. 162 Tarifas......Pág. 171

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

1 - Resolución S/n.- Dispónese que la Declaración Anual de Existencias de Ganado y Frutos del País, al 30 de junio de 2022, la cual tiene carácter de expresamente requerida, deberá realizarse indefectiblemente entre el 1° y el 31 de julio de 2022 inclusive, vía web por intermedio del portal del SNIG.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

- 2 Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTOS VENIER S.A.) e importador (ASFALKOTE PENNSYLVANIA S.A.). (1.662) Pág. 5
- 3 Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (COMPAÑÍA DE ALIMENTOS FARGO S.A.) e importador (PANIFICADORA BIMBO DEL
- 4 Resolución S/n.- Exceptúase de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyo ítem se especifica, productor (CIMINO LEONARDO FERNANDO), exportador (CONGELADOS ÁRTICO S.A.) e importador (OSAN S.A.). (1.666)... Pág. 8
- 5 Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos cuyos ítems se especifican, productor y exportador (PRODUCTORA QUÍMICA LLANA Y CÍA S.A.) e importador (JOWYN S.A.). (1.667) Pág. 9
- 6 Resolución S/n.- Prorrógase la excepción de la aplicación del arancel fijado por el Decreto 643/006 de 27 de diciembre de 2006, a los productos

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O. | República Oriental del Uruguay | Av. 18 de Julio 1373, Montevideo, Uruguay / Tels. 2908 5042 / www.impo.com.uy / impo@impo.com.uy. | Director General: Dr. Juan Fernando Abellá Pereyra (jabella@impo.com.uy) | Gerente General: Cr. Héctor Tacón Ambroa (htacon@impo.com.uy) | Directores de Área: Administración: Cr. Mauricio Gargano (mgargano@impo.com.uy) - Banco de datos: Esc. Mónica Camerlati@impo.com.uy) | Gerente de Área Producción: Sra. Alicia Cabeza (acabeza@impo.com.uy) | Sectores: Contabilidad (contabilidad@impo.com.uy) - Ediciones Digitales (edicionesdigitales@impo.com.uy) Procesamiento (procesamiento@impo. com.uy) - Tesorería (tesoreria@impo.com.uy) | DEPARTAMENTOS: Auditoría (auditoria@impo.com.uy) - Comercial@impo.com.uy, informaciones@impo.com.uy) - Comunicación (comunicacion@impo.com.uy) | Gestión de Capital Humano (gestionch@impo.com.uy) - Gestión del Gasto (gestiondelgasto@impo.com.uy) - Secretaría (secgeneral@impo.com.uy) | Centro de Cómputos: Datalogic Ingenieros S.R.L. (computos@impo.com.uy). | El Diario Oficial es miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos RED BOA

IMPO obtuvo la certificación de calidad en la norma UNIT-ISO 9001:2015 en los servicios de producción del Diario Oficial, el Banco Electrónico de datos Jurídico-Normativo, y las Bases Temáticas.

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

- **24 Resolución 3.115/021.-** Desígnase interinamente en la función de Jefe del Departamento de Informática del Hospital General Saint Bois, al Sr. Alejandro Méndez Delgado, Especialista VII Informática. (1.687).... Pág. 21

- 28 Resolución 3.281/021.- Desígnase como Jefe del Servicio de Trabajo Social dependiente del Hospital Centro Geriátrico Dr. Luis Piñeyro del Campo a la Licenciada en Trabajo social Larisa Montossi Pais. (1.732)...... Pág. 22

- **37 Resolución 4.026/021.-** Auspíciase el 71º Congreso Uruguayo de Cirugía (SCU) y el 14º Congreso Latinoamericano de Cirugía Endoscópico (ALACE), realizados conjuntamente con las Jornadas de Residentes en Cirugía, Enfermería Quirúrgica e Instrumentación Quirúrgica, los días 1, 2 y 3 de Diciembre de 2021, en la ciudad de Punta del Este. (1.695)..... Pág. 25

- 40 Resolución 4.111/021.- Acéptase la renuncia presentada por la funcionaria Sra. Gabriela Betina Fajardo Jardón como Técnico IV Licenciado

| en Trabajo Social, perteneciente a la RAP de Soriano, a partir del 24 de setiembre de 2021. (1.697) |
|---|
| 41 - Resolución 4.344/021 Dispónese el pase a cumplir funciones transitorias como Médico de Policlínica en la RAP de Salto y funciones como Cirujano de Coordinación dentro del Área de Cirugía del Día del Centro Departamental de Salto, del Dr. Martín Enrique Salvatierra Baptista. (1.737) |
| 42 - Resolución 5.611/021 Homológase el Acuerdo suscrito entre ASSE y la Federación de Funcionarios de Salud Pública (F.F.S.P.) relativo a los Auxiliares en Enfermería con título de vacunador que cumplen dicha función. (1.652) |
| FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN |
| 43 - Resolución 486/022 Modifícase en el Anexo V - Manual descriptivo de cargos y funciones vigente según la Resolución 083/2016 y modificativas. (1.728*R) |
| GOBIERNOS DEPARTAMENTALES INTENDENCIAS |
| INTENDENCIA DE MONTEVIDEO |
| CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD |
| 44 - Notificación 1.655/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.676) Pág. 31 |
| 45 - Notificación 1.656/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.677) Pág. 38 |
| 46 - Notificación 1.657/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.698) Pág. 47 |
| 47 - Notificación 1.658/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.699) |
| 48 - Notificación 1.659/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.700) |
| 49 - Notificación 1.660/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.701) |
| 50 - Notificación 1.661/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.702) |
| 51 - Notificación 1.662/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.703) |
| 52 - Notificación 1.663/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.704) |
| 53 - Notificación 1.664/022 Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. (1.705) |
| 54 - Notificación 1.665/022 Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa. |

55 - Notificación 1.666/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos

cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas

vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

- 56 Notificación 1.667/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.708)....... Pág. 78
- 57 Notificación 1.668/022.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.709)....... Pág. 79
- 58 Notificación 1.669/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.710)....... Pág. 81
- 59 Notificación 1.670/022.- Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en
- 60 Notificación 1.671/022.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.712)....... Pág. 83
- 61 Notificación 1.672/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.713)....... Pág. 84
- 62 Notificación 1.673/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.714)...... Pág. 86
- 63 Notificación 1.674/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.715)....... Pág. 87
- 64 Notificación 1.675/022.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.716)....... Pág. 89
- 65 Notificación 1.676/022.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.717)....... Pág. 91
- 66 Notificación 1.677/022.- Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.718)....... Pág. 92
- 67 Notificación 1.678/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.719)....... Pág. 94
- 68 Notificación 1.679/022.- Notificase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en
- 69 Notificación 1.680/022.- Notificase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en
- 70 Notificación 1.681/022.- Notificase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a lo dispuesto en el art. 9 del Texto Ordenado del Sucive. (1.722)....... Pág. 96
- 71 Notificación 1.682/022.- Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en
- 72 Notificación 1.683/022.- Notificase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a lo dispuesto en
- 73 Notificación 1.684/022.- Notificase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 74 Notificación 1.685/022.- Notificase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
- 75 Notificación 1.686/022.- Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.